

Constancia Secretarial: Al despacho del señor Juez, solicitud de levantamiento de medidas cautelares, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 6 de julio de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga - Santander

Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021).

De cara a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandada GLOBAL COPPER MINING S.A.S., relativa a que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente trámite, se le pone de presente al peticionario que el Despacho ya se pronunció al respecto en auto de fecha 3 de noviembre de 2020, en el que ordenó en su numeral segundo **"NEGAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas."**, por tal razón, deberá atenerse a lo allí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elkin Julian Leon Ayala'.

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 8 de julio de 2021, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado electrónico No. 107

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario